

BASES DE LA PROMOCIÓN “Con la Liga la Quiniela te lleva al estadio”

I N T E R V I E N E N

D Francisco Roca, mayor de edad, con D.N.I. 35005703-W, con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, Calle Hernández de Tejada nº 10. En representación de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FUTBOL PROFESIONAL S.AU. (en adelante, SEFPSA) con número de identificación fiscal A-80945298, y domicilio en Madrid, calle Hernández de Tejada nº 10, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, acreditando su representación en base a las facultades otorgadas en escritura pública de fecha 16 de enero de 2012, ante el Notario de Madrid D. Juan Aznar de la Haza con el número 84 de su protocolo.

Entrega las presentes Bases Emilio Fernández del Castillo Responsable de marketing relacional
Con DNI 52987277 S

DECLARA

1.- Compañía organizadora

Las SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FUTBOL PROFESIONAL SAU (en adelante, “SEFPSA”) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases, de cuyo contenido, gestión y ejecución es responsable de forma exclusiva.

Además de SEFPSA, gestor de la promoción, colaboran específicamente en las funciones que se detallan en estas Bases promocionales las entidades siguientes:

- LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL (en adelante LFP)
- SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (en adelante SELAE)

La promoción se denominará “Con la Liga la Quiniela te lleva al estadio” y se desarrollará en toda España.

2.- Duración

El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 30 de enero de 2012 hasta las 24:00 horas del 3 de junio de 2012. La promoción objeto de las presentes bases tendrá lugar durante todas y cada una de las jornadas de Quiniela en las que participen equipos de la LFP, durante el periodo señalado

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a SEFPSA fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará en la web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad promover que tanto el público aficionado al fútbol no necesariamente jugador habitual de La Quiniela, como por otro lado el usuario habitual de este juego puedan tener beneficios adicionales por participar incrementando el volumen de juego y el

número de usuarios así como favoreciendo el acercamiento del público, amante del fútbol y afín a la Liga en España, al producto La Quiniela.

La estrategia consiste en incrementar la atracción del premio de La Quiniela para el perfil de aficionado al fútbol que lo consume con asiduidad, y por otro lado incrementar el entretenimiento relacionado con el juego de La Quiniela para el perfil de usuario habitual de juegos de azar y apuestas del LAE, a la vez que se fomenta la retransmisión y visionado de los partidos y se publicitan los acontecimientos relacionados con el fútbol.

Por otro lado está enfocada esta promoción a fomentar el incremento del jugador persona física individual y no en este caso necesariamente los colectivos de apostantes.

4.- Gratuidad

La promoción es gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto del mismo.

5.- Comunicación de las bases

Las presentes bases de esta promoción serán incluidas en su totalidad en las webs de LFP y SELAE.

6.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que participen según la mecánica descrita.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de SEFPSA, LFP, y SELAE, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en los sorteos.

7.- Mecánica de la promoción

Durante el Periodo Promocional, esto es desde las 00:00 horas del día 30 de enero de 2012 hasta las 24:00 horas del 3 de junio de 2012, SEFPSA y SELAE realizarán comunicación permanente cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y del modo de participación, así como de los posibles premios a obtener en:

- Medios propios de LFP tales como Web LFP, newsletter a la base de usuarios del Club LFP, soportes en aplicaciones móviles oficiales LFP.
- Información digital y en papel a las Federaciones de Peñas de aficionados de los clubes afiliados a Aficiones Unidas con las que SEFPSA tiene un convenio de colaboración.
- Información en los medios digitales y en los terrenos de juego de numerosos clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de Liga BBVA y Liga Adelante.
- Página Web de SELAE y CANAL LAE.

Para participar válidamente en la promoción será necesario actuar conforme a lo descrito debajo:

- Ser persona física y mayor de edad
- Participar en La Quiniela que organiza y explota SELAE durante el periodo de promoción
- Conservar el documento acreditativo de la participación
- No haber sido agraciado previamente en esta misma promoción

El documento acreditativo de la participación en esta promoción, que es gratuita, es el propio de la participación en La Quiniela, siempre que se refiera ésta a encuentros celebrados entre equipos de la LFP durante el periodo de la promoción, de forma que cada documento acreditativo da derecho a una participación en esta promoción independientemente del número de apuestas que haya incluidas en el mismo o de que hubiere sido un modelo de participación simple o compuesto.

Cualquier incumplimiento de los requisitos de participación por parte del ganador, invalidará la adjudicación del premio.

8.- Selección de ganadores

Entre todas aquellas personas que hubieran participado a través de la vía propuesta, se realizará un sorteo por jornada de Quiniela relativa a encuentros entre equipos de la LFP, dentro del periodo de la promoción en el que entrarán todos aquellos apostantes que hayan participado en esa jornada de Quiniela. Dicho sorteo se realizará en el periodo de tiempo que transcurre entre que SELAE cierran el escrutinio de la Jornada de Quiniela objeto de la promoción y el cierre del escrutinio de la siguiente jornada de Quiniela. El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los boletos de cada Jornada de Quiniela mediante la selección del código identificativo de los boletos

Si por alguna circunstancia el sorteo, no se pudiera realizar en la fecha prevista, éste se realizará el primer día hábil en el cual se hubieran subsanado las posibles incidencias, con la misma relación de participantes que se habría utilizado en el día fijado. Si no se pueden subsanar las posibles incidencias SEFPSA informará en ww.lfp.es y otros soportes propios de un modelo de sorteo alternativo para las Jornadas de Quiniela que hayan sido afectadas por las incidencias, así como informará, si es el caso, de la modificación o cancelación de la Promoción para las Jornadas de Quiniela pendientes hasta el final de la promoción, originalmente previsto.

En el sorteo celebrado se extraerán CINCO (5) boletos, siendo el primero el ganador del premio y el resto serán, por orden de extracción, boletos suplentes del ganador obtenido, para el caso de que alguno de ellos renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que en el sorteo resultase extraído como ganador o suplente, o ambos, repetidamente un mismo participante, éste será tenido en cuenta una única vez, en la condición de ganador o suplente que le corresponda atendiendo a su primera extracción.

9.- Comunicación a los ganadores

SEFPSA publicará a través de la página web de la LFP y de la página web de SELAE la clave del boleto ganador de cada jornada de Quiniela y la de los suplentes a partir de los cinco días hábiles siguientes desde la realización del sorteo.

Si se tratara de un boleto correspondiente a una apuesta realizada a través de Internet, SELAE comunicará mediante correo electrónico al ganador esta circunstancia.

El agraciado de cada Jornada de Quiniela así como los suplentes, deberán contactar con SEFPSA llamando al número de teléfono 91.205.50.40, o enviando un email a marketing@lfp.es confirmando que tienen el boleto comunicado dentro de esta promoción e indicando su aceptación o no al premio obtenido o a la suplencia sobre el mismo, en un plazo no superior a diez días hábiles desde la publicación del resultado del sorteo. La presentación del boleto premiado o suplente en cada sorteo de la promoción es requisito imprescindible para optar a los premios.

Pasado este tiempo sin recibir constatación del agraciado o de los suplentes, se entenderá que renuncian al premio, no teniendo posteriormente ningún derecho sobre el mismo.

Los premios que por cualquier circunstancia ajena a SEFPSA no pudiesen ser atribuidos a los participantes agraciados ni a los suplentes, se considerarán desiertos.

10. Descripción y entrega de los premios

Se sorteará en cada jornada de Quiniela un premio consistente en dos abonos de temporada completa (dos abonos por premio) al club o Sociedad Anónima Deportiva que, perteneciendo a la LFP (Liga BBVA o Liga Adelante), esté más cercano al punto en el que se sellaron los boletos premiados, salvo que haya más de un club o Sociedad Anónima Deportiva en el mismo municipio, en cuyo caso el ganador podrá elegir entre ellos. Si el boleto premiado corresponde a una participación por internet se aplicará como referencia el código postal registrado en el alta para el juego online.

Los abonos corresponderán a la temporada completa para las competiciones de Liga BBVA o Liga Adelante 2012/2013. En los clubes o Sociedades Anónimas Deportivas pertenecientes a la LFP que no tuvieran disponible la figura del abono, será sustituido por la suma de las entradas para toda la temporada o cualquier otro sistema que permita al premiado y a su acompañante asistir a todos los partidos.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Los premios son personales e intransferibles y en todo caso SEFPSA no responde de las consecuencias que por uso indebido o por uso de personas diferentes pudieran ocurrir.

La promoción quedará limitada a la obtención de un único premio por participante en todo el periodo promocional.

SEFPSA podrá sustituir los premios para los sorteos que pudieran quedar pendientes hasta fin del periodo promocional por otros de cómo mínimo igual valor económico y respetando los objetivos de promoción y entretenimiento previstos en estas Bases, y con una actualización de la modificación de las Bases de al menos 10 días naturales antes de que se produzca el primer sorteo afectado.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

SEFPSA, SELAE Y LFP quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

12.- Derechos de imagen

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción, para el disfrute del premio, acepta que de ser agraciado con premio, tanto SEFPSA, como SELAE como cualquier compañía contratada por éstas para el desarrollo promocional de sus productos, podrán utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación incluidos los medios electrónicos, a cuyos efectos mediante la participación en la presente promoción se entiende prestado su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación. La cesión de los derechos de imagen contemplada en esta cláusula por parte de los ganadores a SEFPSA y SELAE no genera ningún tipo de derecho, remuneración ni beneficio de carácter económico para el interesado.

13.- Protección de Datos

No se generan bases de datos diferentes a las ya pre-existentes o en desarrollo dentro SELAE o SEFPSA. Los datos de carácter personal facilitados por los ganadores serán incorporados a un fichero propiedad de Sociedad Española de Fútbol Profesional SAU con la única finalidad de gestionar la presente promoción.

El responsable del fichero de dicha información es Liga Nacional de Fútbol Profesional (LFP)

Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito o a: Liga Nacional de Fútbol Profesional, calle Hernández de Tejada nº 10 28027 Madrid; o por fax al 914080828 dirigido a Liga Nacional de Fútbol Profesional indicando ref.: "atención de datos personales" "

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

LFP se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados quedan informados de que los datos de carácter personal que faciliten los peticionarios de confirmación de premio y ganadores confirmados serán incorporados a un fichero responsabilidad de Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) con la finalidad de gestionar la presente promoción incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de los ganadores de forma previa a la asignación de premio. Asimismo, se informa a los ganadores de que sus datos personales de imagen y otros identificativos serán tratados con el fin de informar a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiarios del premio objeto del sorteo. Cuando la publicación de sus datos se efectúe a través del sitio web de SELAE www.loteriasyapuestas.es dicho tratamiento constituirá un acto de comunicación masiva y universal a terceros.

No esta prevista cesión alguna de los datos suministrados más allá de la antedicha

utilización pública de su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación.

Los participantes y en su caso los ganadores únicamente podrán comunicar a SELAE datos personales correspondientes a su propia identidad veraces y actualizados, quedando prohibida la comunicación a SELAE de datos de terceros.

Por el acto de solicitar el premio de la presente promoción se entiende prestado el consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de sus datos conforme lo expuesto en la presente cláusula. La no aceptación de la misma conlleva la renuncia al premio.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Punto ARCO de SELAE en el 902112313 o bien directamente por escrito incluyendo copia del DNI a: SELAE, atención "Gestión Interna ARCO" en C/Capitán Haya 53, 28020 Madrid (o en aquella otra que la sustituya y se comuniqué al Registro General de Protección de Datos).

14.- Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que son publicadas en www.lfp.es y www.loteriasyapuestas.es

SEFPSA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción,.

SEFPSA se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

15.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. SEFPSA y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

SEPSA .

Fdo.

Francisco Roca